



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
0100078017**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dictar la resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

I.- Que con fecha 23 de febrero de 2017, la Unidad de Transparencia de esta dependencia acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio No. 0100078017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente:

[...]

*"Solicito el curriculum vitae del secretario de la saig gustavo manuel ortiz gonzález y también el del titular de su unidad de enlace a la información".(sic).*

[...]

II.- Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del memorándum SAIG04.OT.UT/0023/2017 a la Secretaría Técnica, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV.- Mediante oficio de referencia SAIG04.OT/.ST/0033/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, la Secretaría Técnica manifestó lo siguiente:

[...]

Adjunto remito a usted, la versión pública del curriculum vitae del Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de la SAIG, solicitado por el C. Juan López May a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

[...]

V.- Que en los archivos de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental se cuenta con la versión pública del curriculum vitae del Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Titular de dicha Unidad.

VI.- Derivado de lo manifestado por la Secretaría Técnica y la Unidad de Transparencia, se da vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que conforme a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



En virtud de lo antes expuesto, y:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 16 de mayo de 2016, quedó integrado el Comité de Transparencia de esta dependencia, siendo designados como Presidenta la Mtra. María Luisa Sahagún Arcila, y como integrantes el Ing. Rosendo David Puc Ruiz, y el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

TERCERO.- Que mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2017, los integrantes de este Comité fueron convocados para que en sesión se conozca del presente asunto y se acuerde lo conducente.

CUARTO.- El particular requiere se le proporcione la siguiente información: "Solicito el curriculum vitae del secretario de la saig gustavo manuel ortiz gonzalez y también el del titular de su unidad de enlace a la información".(sic).

QUINTO.- La Secretaría Técnica puso a disposición del particular la versión pública del curriculum vitae del Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental. Asimismo la Unidad de Transparencia proporciono el curriculum vitae del Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Titular de la Unidad de Transparencia; en ambos documentos se omitieron los datos relativos al domicilio y teléfono, por ser información confidencial.

Dichas unidades administrativas fundamentaron la clasificación de la información eliminada en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

SEXTO.- En el presente considerando se analizara la procedencia de la clasificación de la información eliminada del documento que se pone a disposición para ser entregado al solicitante, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo y sexágesimo primero de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Mismos que a la letra dicen:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**

**Artículo 111.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.**



**Artículo 118.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

**Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**

**Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.**

**Sexagésimo. En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, de acuerdo con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos".**

**Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).**

**En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.**

SEPTIMO.- En atención a las manifestaciones realizadas por la Secretaría Técnica y la Unidad de Transparencia, este comité de Transparencia considera lo siguiente:

Con base en lo anterior, lo procedente se confirma la clasificación de información como confidencial con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que las Unidades Administrativas declararon que la información requerida a través de la solicitud con número de folio 0100078017 y aludida en el considerando CUARTO, contenía datos personales por lo que se elaboraron las versiones públicas de dichos documentos, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información eliminada como confidencial en las versiones públicas de los curriculum vitae del Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de



Administración e Innovación Gubernamental y del Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Titular de la Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

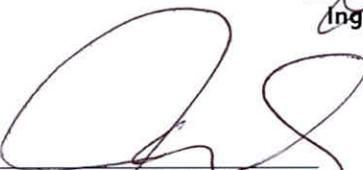
SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, tal como quedó asentado en el acuse de la solicitud.

TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 148 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

**ASI LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Mtra. María Luján Sahagún Arcila  
Presidente

  
Ing. Rosendo David Puc Ruiz  
Primer Vocal

  
Mtro. Carlos Gabriel Mariscal  
Calderón  
Segundo Vocal y Titular la Unidad  
de Transparencia



# GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

Correo Electrónico: [gustavo.ortiz@campeche.gob.mx](mailto:gustavo.ortiz@campeche.gob.mx)

## INFORMACION PERSONAL

---

- Estado civil: Casado.
- Fecha de Nacimiento: 14 de Agosto de 1973.
- Lugar de Nacimiento: San Francisco de Campeche, Campeche.

## OBJETIVO PROFESIONAL

---

- Continuar mi desarrollo profesional mediante la capacitación, el enfoque a resultados y la búsqueda de nuevos retos para lograr el equilibrio tanto personal como familiar.

## PERFIL

---

- Experiencia en ventas y mercadotecnia.
- Habilidades en negociación, toma de decisiones, enfoque a resultados y manejo de personal.

## EXPERIENCIA LABORAL

---

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### Secretario de Estado (Septiembre 2015 – Actual)

- Titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, que tiene como función el diseño de la instrumentación de las políticas de la administración e innovación del Gobierno del Estado.

### GRUPO CRUCES

#### Gerente General Honda Tabasco 2000 (Febrero 2015 – Septiembre 2015)

- Responsabilidad total de la correcta operación de la agencia, desde el área de ventas, servicio y administración, para lograr el cumplimiento de los indicadores de Honda de México y generando la mayor utilidad para el concesionario.

### CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA - HEINEKEN

#### Gerente de Mercadotecnia Tabasco (Abril 2011 – Febrero 2015)

- Responsabilidad de los programas de mercadotecnia, control presupuestal del área, monitoreo de actividades de competencia, monitoreo del cumplimiento del plan de medios, administración de promociones, activaciones, materiales de imagen y visibilidad además de los activos necesarios para la venta de todos los canales de distribución.

#### Gerente General Campeche (Agosto 2006 - Abril 2011)

- Responsabilidad de ventas y financiero de la compañía aunque no ha sido siempre el mismo territorio, primeramente fue 6 municipios del estado de Campeche y 4 municipios del estado de Yucatán, luego los municipios foráneos con los mismos de Yucatán y por último, todo el estado de Campeche y los mencionados de Yucatán.

#### **Jefe de Ventas Campeche (Julio 2004 – Agosto 2006)**

- Responsabilidad de ventas y financiero de pequeños territorios en el estado, reportando a una gerencia general, enfocado a metas, mantenimiento y conquista de clientes.

#### **Jefe de Negocios Controlados (Septiembre 2002 – Julio 2004)**

- Administración y control de cadenas de negocios, incluyendo prospección, adecuación, control de inventarios, etc. Mediante una filial de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma.

#### **Responsable de Mercadotecnia (Octubre 1999 – Septiembre 2002)**

- Responsabilidad en temas de promociones, medios, publicidad y canal de ventas, relaciones con autoridades en diferentes etapas y diferentes ciudades, primeramente en el Istmo de Tehuantepec y luego en el estado de Campeche.

#### **Mercadotecnia de Patrocinios (Octubre 1997 – Octubre 1999)**

- Apoyo a ejecutivos de mercadotecnia en temas en operación y logística de eventos y patrocinios deportivos y musicales en todo el país, con base en el corporativo de la ciudad de Monterrey, NL.

#### **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE**

#### **Coordinador de Centro de Cómputo (Enero 1993–Agosto 1997)**

- Asesoría a usuarios del Centro de Cómputo, capacitación y cursos de inducción a computación, Soporte Técnico a facultades e instalación del servicio de internet a usuarios externos.

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

---

- Postgrado:
  - Maestría en Administración de Negocios, UNID ANAHUAC (2011-2013)
  - Maestría en Mercadotecnia, trunca (1997)
  - Diplomado en Alta Dirección, UNID ANAHUAC (2014)
  - Diplomado en Ventas, ITESM Mérida (2007)
  - Diplomado en Mercadotecnia Cervecera, ITESM Monterrey (2000)
- Profesional: Instituto Tecnológico de Campeche. Ingeniero Industrial. (1992-1996).
- Preparatoria: Ermilo Sandoval Campos UAC (1989-1992).
- Secundaria: Instituto Mendoza (1986-1989).
- Primaria: Instituto Mendoza (1980-1986).

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de dos renglones que corresponden al teléfono y domicilio particular, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quinceavoagésimo sexto, sexágésimo, sexágésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

# Carlos Gabriel Mariscal Calderon

Correo Electrónico: carlos.mariscal@campeche.gob.mx

## INFORMACIÓN PERSONAL

---

Estado civil: Casado.

---

Fecha de Nacimiento: 8 de Agosto de 1973.

---

Lugar de Nacimiento: San Francisco de Campeche, Campeche.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

---

**Primaria:** Escuela Particular Incorporada Guadalupe Victoria. 1979-1985.

---

**Secundaria:** Escuela Particular Incorporada Guadalupe Victoria. 1985-1988.

---

**Preparatoria:** Escuela Ermilo Sandoval Campos. Universidad Autónoma de Campeche. 1988-1991.

---

**Licenciatura:** Facultad de Derecho Alberto Trueba Urbina de la Universidad Autónoma de Campeche.- 1991-1996.

---

**Posgrado:** Maestría en Administración Pública. Universidad del Mayab. 2000-2012.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

---

1996-1997

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche. Agente del Ministerio Público. 1996-1997
- 

1997-2003.

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche. Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos y Administrativos.
- 

May/2003 – 2009

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche. Subdirector Jurídico.
- 

May/2009 - Oct/2009

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche. Director Jurídico.

---

Oct/2009 a la fecha

- Gobierno del Estado de Campeche.- Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Director Jurídico.

---

### **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES**

---

- Representante del Partido Revolucionario Institucional en el Instituto Federal Electoral, para los procesos electorales 2009 y 2012

---

### **AFILIACIONES / PERTENENCIA A GRUPOS**

---

- Colegio de Posgraduados en Administración Pública de Campeche.

**Cargo actual:** Vicepresidente.

- 
- San Francisco de Campeche AC.

**Cargo actual:** Secretario General

- 
- Colegio de Posgraduados en Administración Pública de Campeche.

**Cargo actual:** Vicepresidente.

---

### **OTROS ESTUDIOS**

---

- Diplomado en Administración y buen gobierno.- Instituto Nacional de Administración Pública. 1998

- Diplomado en habilidades gerenciales. Dirección de Capacitación del H. Ayuntamiento de Campeche. 2000.

- Diplomado en procesos Constitucionales. Dirección de Estudios de Posgrado de la Universidad Anáhuac Mayab y la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental. 2010

- Diplomado en derecho constitucional. Universidad del Mayab. 2012.
- 

### **CURSOS**

---

- Curso "Reformas Fiscales 2010" Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Hacienda Públicas. 2010

- 

- Curso Juicio en Linea. Instituto de Enseñanza Tributaria. 2011

- 

- Curso en Política Digital. 2011

- Curso de la LII Asamblea Nacional del Derecho del Trabajo. La Academia Mexicana del

---

Trabajo y de la Previsión Social. 2012.

---

- Curso "Reformas Fiscales 2014". Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. 2014
- Curso Protección de Datos Personales II. Secretaria de Extensión e Integración Social. Dirección de Educación Continua. 2015
- Liderazgo en la Alta Dirección para ISO 9001:2015. Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo y el Centro Kaizen, S.C.P. 2016

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de dos renglones que corresponden al teléfono y domicilio particular, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincoagésimo sexto, sexágésimo, sexágésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.